

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO “PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE GRANADA ”

(CONTR.: 2023/1107673) (EC009: 2024/2112)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Anualidad 2025 (de 14/02/2025 a 30/11/2025)..... 83.354,36 €

Anualidad 2026 (de 01/12/2025 a 13/02/2026)..... 21.928,82 €

Con fecha 13 de febrero de 2024 se suscribió contrato para la prestación del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa NAYFA en la provincia de Granada, con la ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS” con CIF G18518183., por importe de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (104.921,55 euros), I.V.A. excluido, según su oferta económica presentada en la licitación del expediente SERV. P.A. 3/2023.

Iniciada la ejecución del contrato, el 30 de abril de 2024 se rectifica el contrato formalizado el 13 de febrero de 2024 al estar la entidad adjudicataria declarada como Asociación de Utilidad Pública y poseer el reconocimiento de entidad de carácter social, gozando de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido a que hace referencia el art. 20.1.8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, según indica el Anexo I-apartado 2 del PCAP, para realizar el cálculo del importe de la prórroga para el año 2026 se incrementa un 2,82 % anual la cuantía actual.

Vista la memoria del contrato, en uso de las facultades que le han sido conferidas por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

C/ Ancha de Gracia, 6
18002 GRANADA

T: 958 02 46 97
contratacion.gr.cisjufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		13/02/2025 08:21:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh81P1D8CaY0wYcy1yF04nE5G4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Prorrogar el contrato suscrito con la ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS", por un periodo de 12 meses, desde el 14 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2026, por importe de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (105.283,18 €)**. La entidad está declarada como Asociación de Utilidad Pública y posee el reconocimiento de la condición de entidad de carácter social, gozando de la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido a que hace referencia el art. (20.1.8) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las mensualidades del ejercicio 2025 ascienden a 8.743,46 €, salvo la del mes de febrero (14 al 28) de 2025 que corresponde una mensualidad de 4.663,22 €, incrementando un porcentaje del 2,82 € la cantidad correspondiente al ejercicio 2025 para realizar el cálculo de las mensualidades de ejercicio 2026, resultando 8.988,28 € (enero 2026) y 4.197,08 € (días de febrero 2026).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca



MATILDE ORTIZ ARCA		13/02/2025 08:21:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwh81P1D8CaY0wYcy1yF04nE5G4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	